

La laringotraqueitis, en España

Como ya conocerán nuestros lectores por la noticia publicada en el número de enero de SELECCIONES AVICOLAS, el pasado mes de diciembre se declaró un foco de laringotraqueitis infecciosa en la comarca de l'Alt Camp, de la provincia de Tarragona. Como antecedentes en nuestro país del mismo, cabe recordar los otros brotes aparecidos el año pasado, primero en Canarias y posteriormente en la comarca barcelonesa del Penedés, lindante con la antes citada de Tarragona.

Con estos antecedentes, a fin de enero pasado el CESAC -Centro de Sanidad Avícola de Cataluña- ha hecho pública una nota que, por su interés, reproducimos a continuación, acompañando a la misma la Resolución que ha dictado el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña y un resumen informativo publicado por Laboratorios Intervet, S.A. sobre la enfermedad.



El mismo día que se declaró el foco de laringotraqueitis en Tarragona, el CESAC, conjuntamente con los Servicios Veterinarios Oficiales del Alt Camp, iniciaron la encuesta epidemiológica para determinar cuándo apareció en realidad la enfermedad y cuál era su extensión.

Las conclusiones hasta la fecha son las siguientes:

1. La enfermedad apareció entre los días 5 y 12 de noviembre, en el municipio de Puigpelat. Este foco inicial no fue declarado y esto fue lo que permitió la extensión de la enfermedad a otras granjas.

2. La evolución de la enfermedad ha sido la siguiente:

-Foco inicial: municipio de Puigpelat.

-Expansión hacia el municipio de Valls.

-En la tercera semana de diciembre aparece la enfermedad en el municipio de Garidells.

-A principios de enero la enfermedad se extiende a la comarca del Tarragonés.

-Hasta la fecha, la enfermedad se ha presentado en los siguientes municipios:

Alt Camp: Valls, Puigpelat, Garidells, Alcover y Vilarrodona.

Tarragonés: Vilaseca, Pobla de Mafumet y Constantí.

Baix Camp: Selva del Camp, Reus y La Mussara.

4. La enfermedad tiene una difusión muy lenta y esto permite que se pueda controlar con relativa facilidad aún a pesar de que, dado el número de granjas actualmente afectadas, sea imposible su erradicación mediante el sacrificio de los animales afectados.

5. Por este motivo, el control de la enfermedad ha de realizarse a partir de medidas sanitarias y de un programa de vacunación controlada.

5.1. Las medidas sanitarias a seguir por parte de todas las granjas y muy especialmente por las que se encuentran en la zona afectada y sus alrededores, son las siguientes:

-Cambiarse de ropa y calzado al entrar y salir de la granja.

-Prohibir la entrada de cualquier persona a la granja, especialmente a los conductores de los camiones de pienso y de huevos. Si su entrada es imprescindible, deberán cambiarse antes de ropa y de calzado.

-El propietario o encargado de la granja ha de evitar la visita o entrada a otras granjas.

-Evitar la entrada de aves silvestres en la granja.

-Utilizar sólamente cajas y cartones limpios para los huevos.

-Controlar la presencia de roedores.

-Tener en cuenta también que la gallinaza es un difusor de la enfermedad.

5.2. En la actualidad, la vacunación contra la enfermedad sólamente está autorizada en la zona de riesgo de ésta, la cual comprende los siguientes municipios:

-Alt Camp: Valls, Puigpelat, Brafim, Vilabella, Vilarrodon, Els Garidells, Alcover, Vallmoll, El Milà, La Masó, El Rourell y Nulles.

-Tarragonés: Vilaseca, Pobla de Mafumet, Constantí, Perafort, Els Pallaresos, Puigdelfí, Vilallonga del Camp y El Morell.

Baix Camp: Reus, Castellvell, Almósster, Selva del Camp, Maspallos, L'Aleixar, Vila-plana del Camp, La Mussara y L'Albiol.

Dentro de esta zona se permitirá la vacunación de aquellas granjas que tengan la autorización conjunta de los Servicios Veterinarios de la Generalitat y del CESAC.

Adjuntamos la Resolución, emitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya, en la que se establecen las normas a seguir para la vacunación contra la enfermedad.

Reus, a 25 de enero de 1991. □

Resolución referente a las normas de vacunación frente a la laringotraqueitis infecciosa aviar

(Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalitat de Cataluña)

Ante la aparición de un segundo brote de Laringotraqueitis Infecciosa aviar -LTI- en Cataluña y en vista a la extensión del mismo, así como a su capacidad de difusión, que no hace recomendable establecer un programa de erradicación basado en el "stamping-out",

Vista la existencia en el mercado español de vacunas registradas, que se han mostrado aptas para la lucha contra esta enfermedad,

Visto que la vacunación contra la LTI está prohibida en toda España,

Dado que se hace necesario establecer un programa de lucha contra esta enfermedad en determinadas zonas de alto riesgo, que en caso contrario favorecerían la difusión de la misma,

A propuesta del Servicio de Sanidad Animal, y con el conocimiento del Gobierno Central, HE RESUELTO:

1) Todo propietario o encargado de una explotación avícola, así como el veterinario que asista la explotación, ante la sospecha de un caso de LTI, queda obligado a efectuar urgentemente la notificación a los Servicios Veterinarios Comarcales.

2) Se autoriza la vacunación contra la LTI dentro del ámbito comarcal de l'Alt Camp - Tarragona-, en todas las aves productoras de huevos, cualquiera que sea su destino final.

3) Solamente podrán ser vacunadas las gallinas que, a criterio del Servicio de Sanidad Animal, y a la luz de las investigaciones y pruebas efectuadas por el Centro de Sanidad Avícola de Cataluña, se considere procedente.

4) La vacuna únicamente será librada a los veterinarios oficiales que designe el Jefe de la Sección Territorial de Sanidad Animal.

5) Los veterinarios oficiales designados quedan obligados a controlar la vacunación y a retirar las dosis no utilizadas.

6) Se prohíbe la tenencia de vacuna contra la LTI no registrada en España, así como la utilización de vacunas sin la correspondiente autorización de la Sección Territorial de Sanidad Animal.

7) Se faculta al Servicio de Sanidad Animal para ampliar la zona de vacunación, en base a la aparición de la enfermedad en otras comarcas. □